

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DPTO. CONCESIONES, ESP. PÚBLICO Y PERMISOS  
MGM/CBV/GNS

106875

1521

Modifica permiso precario otorgado a  
Prokart SpA.



11398

SECCIÓN 1ª N°

3378

LAS CONDES,

25 SEP 2026

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1889 del 04 de junio 2026; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, que establece la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio 2026, que establece la subrogancia de la Alcaldesa, Administradora y Secretaria Municipal. Decreto Sección 1ª N°720 del 25 de febrero 2026, que dispone delegación comunal Parque Araucano y Juan Pablo II, establece su ámbito territorial y funcional y designa Delegada en conformidad con la Ley N°18.695.

#### CONSIDERANDO

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3364 de fecha 23 de septiembre 2026, que otorga permiso precario a Prokart SpA.
2. Nuevo Layout de los espacios a ocupar para la actividad solicitada.
3. Conformidad Definitiva N°173 Evento Masivo de fecha 23 de septiembre 2026 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, quien aprueba la realización de la carrera IDEAL GLOBAL RACE, en concordancia con el nuevo layout de los espacios a ocupar.

4. Mail de fecha 25 de septiembre 2026, del solicitante de la actividad, informando la diferencia de metros cuadrados de espacio público a ocupar.
5. Mail de fecha 25 de septiembre 2026, de la Delegada Comunal Parque Araucano y Juan Pablo II, tomando conocimiento y supervisión del nuevo Layout ingresado.
6. Mail de fecha 25 de septiembre 2026, de la Jefa del Departamento de Inspección de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, no encontrando inconveniente con el nuevo Layout.

### DECRETO

1. **MODIFÍCASE** Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3364 de fecha 23 de septiembre 2026, que otorga permiso precario a Prokart SpA, RUT N°77.399.340-8, representada por don Francisco Riquelme Duque, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] Región Metropolitana, para ocupar una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados en el Parque Juan Pablo II y la calzada correspondiente al recorrido de 10 kilómetros singularizado en el Layout, con el objeto de desarrollar la corrida "IDEAL GLOBAL RACE", lo que incluyen 120,6 metros cuadrados de superficie publicitaria que se exhibirá el día de desarrollo de la corrida, todo ello de acuerdo al Layout, que forma parte integrante del presente decreto, en el sentido de modificar el numeral 1 y el numeral 20 por lo siguiente:

1. *"OTÓRGASE permiso precario a Prokart SpA, RUT N°77.399.340-8, representada por don Francisco Riquelme Duque, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] Región Metropolitana, para ocupar una superficie de 1.400 metros cuadrados aproximadamente en el Parque Juan Pablo II y la calzada correspondiente al recorrido de 10 kilómetros singularizado en el nuevo Layout, con el objeto de desarrollar la corrida IDEAL GLOBAL RACE, lo que incluyen 120,6 metros cuadrados de superficie publicitaria que se exhibirá el día de desarrollo de la corrida, todo ello de acuerdo al Layout, que forma parte integrante del presente decreto.*

20. *El Beneficiario deberá pagar por derechos municipales la suma total de UTM 300, correspondiente a UTM 58,8 por concepto de ocupación de espacio público, conforme al numeral 19 precedente, la que será pagada en 2 cuotas de UTM 150 cada una y UTM 120,6 por concepto de publicidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 N°4 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.*

*El pago de las cuotas deberá efectuarse en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3400 piso -1, antes de la realización de la carrera, constituyendo su entero oportuno condición de vigencia del presente permiso. El giro de pago lo emitirá la Secretaría Comunal de Planificación".*



2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a PROKART SpA, RUT N°77.399.340-8, representada por don Francisco Riquelme Duque, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] Región Metropolitana, o al correo electrónico drojas@prokart.cl, de conformidad a la Ley N°19.880.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Dirección de Control
- Delegada Municipal Parque Araucano y Juan Pablo II
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Patentes Municipales
- Departamento de Concesiones, Esp. Público y Permisos
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Tesorería Municipal